



votaron en la elección congresal del 11 de abril de 2021, en cada una de las circunscripciones electorales de la elección congresal que son coincidentes con el ámbito de acción de estas organizaciones políticas.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- ESTABLECER que el número mínimo de adherentes que se requiere como requisito para la inscripción de partidos políticos, ante el Registro de Organizaciones Políticas, de conformidad con lo previsto en el literal *h* del artículo 5 de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, modificado por la Ley N° 31981, es el siguiente:

PARTIDOS POLÍTICOS		
ELECCIONES GENERALES 2021 ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 11.04.2021	TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON	3% REDONDEO AL ENTERO SUPERIOR
	17 713 716	531 412

2.- ESTABLECER que el número mínimo de adherentes que se requiere como requisito para la inscripción de movimientos regionales -de alcance regional o departamental-, ante el Registro de Organizaciones Políticas, de conformidad con lo previsto en el literal *h* del artículo 17 de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, modificado por la Ley N° 31981, es el siguiente:

MOVIMIENTOS REGIONALES -DE ALCANCE REGIONAL O DEPARTAMENTAL-		
ELECCIONES GENERALES 2021 ELECCIONES CONGRESALES DEL 11.04.2021		
CIRCUNSCRIPCIÓN REGIONAL	TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON	5% REDONDEO AL ENTERO SUPERIOR
1 AMAZONAS	184 104	9 206
2 ANCASH	614 345	30 718
3 APURIMAC	219 334	10 967
4 AREQUIPA	902 110	45 106
5 AYACUCHO	324 788	16 240
6 CAJAMARCA	690 836	34 542
7 CALLAO	620 755	31 038
8 CUSCO	753 844	37 693
9 HUANCVELICA	202 501	10 126
10 HUANUCO	400 427	20 022
11 ICA	494 936	24 747
12 JUNIN	706 702	35 336
13 LA LIBERTAD	985 295	49 265
14 LAMBAYEQUE	697 824	34 892
15 LIMA METROPOLITANA	5 660 499	283 025
16 LIMA PROVINCIAS	551 596	27 580
17 LORETO	426 522	21 327
18 MADRE DE DIOS	82 822	4 142
19 MOQUEGUA	114 573	5 729
20 PASCO	127 728	6 387
21 PIURA	931 635	46 582
22 PUNO	755 332	37 767
23 SAN MARTIN	440 347	22 018
24 TACNA	220 097	11 005
25 TUMBES	125 023	6 252
26 UCAYALI	258 394	12 920

3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

SALAS ARENAS

MAISCH MOLINA

RAMÍREZ CHÁVARRY

SANJINEZ SALAZAR

OYARCE YUZZELLI

Marallano Muro
Secretaria General

2265431-1

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Autorizan viaje de Subgerente de Información y Comunicación Electoral de la Gerencia de Información y Educación Electoral a los Estados Unidos Mexicanos, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000046-2024-JN/ONPE

Lima, 26 de febrero de 2024

VISTOS: el Oficio N° INE/CAI/128/2024, recibido por la ONPE el 15 de febrero de 2024, suscrita por la señora Marisa Arlene Cabral Porchas, Coordinadora de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral de los Estados Unidos Mexicanos; el Oficio N° 000020-2024-JN/ONPE, los Memorandos n.°s 000064-2024-JN/ONPE y 000068-2024-JN/ONPE y el Proveído N° 000321-2024-JN/ONPE, de la Jefatura Nacional; el Informe N° 000046-2024-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000190-2024-GIEE/ONPE, de la Gerencia de Información y Educación Electoral, así como el Memorando N° 000092-2024-GAJ/ONPE, y el Informe N° 000115-2024-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la carta de vistos, suscrita por la señora Marisa Arlene Cabral Porchas, Coordinadora de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral de los Estados Unidos Mexicanos, se precisa que su institución se encuentra en la capacidad de llevar a cabo de manera presencial, la Pasantía Internacional sobre Estrategias de Comunicación Electoral y Difusión en la Era Digital, a realizarse desde el 4 hasta el 5 de marzo del año en curso, en las instalaciones del INE en la Ciudad de México. Adicionalmente señaló que los gastos logísticos que cubrirá dicha institución para el funcionario que represente a la ONPE, son: hospedaje, alimentos, transporte aeropuerto/hotel/aeropuerto y a las sedes donde se desarrollaran las actividades; mientras que, la ONPE cubrirá los gastos referidos al transporte aéreo;

Con el Oficio de vistos, la ONPE designó a la servidora Susana Luzmila Vital Reyes, Subgerente de Información y Comunicación Electoral de la Gerencia de Información y Educación Electoral, como la representante de la institución para participar en la Pasantía Internacional sobre Estrategias de Comunicación Electoral y Difusión en la Era Digital;

Acto seguido, mediante Memorando N° 000064-2024-JN/ONPE, la Jefatura Nacional, solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la habilitación presupuestal para la contratación del servicio de pasaje aéreo

internacional a los Estados Unidos Mexicanos. Ante ello, con el Informe de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitió a la Jefatura Nacional la habilitación presupuestal solicitada. Luego, con el Proveído N° 000321-2024-JN/ONPE (22FEB2024), la Jefatura Nacional, puso en conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica que, el importe para la compra del pasaje internacional a los Estados Unidos Mexicanos, asciende a S/ 4,569.16 (cuatro mil quinientos sesenta y nueve con 16/100 soles). Para sustentar ello remitió la Orden de Servicio N° 0000566-2024 (22FEB2024);

Cabe señalar que los artículos 2 y 3 de la Ley N° 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y los Artículos 2 y 4 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, precisan que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República será debidamente sustentada en el interés nacional o institucional y deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

En ese sentido, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Información y Educación Electoral, en el Memorando de vistos, la Pasantía Internacional sobre "Estrategias de Comunicación Electoral y Difusión en la Era Digital", aspira a ser un espacio propicio para compartir conocimientos, experiencias y buenas prácticas, que generen nuevas ideas e iniciativas orientadas a facilitar y contribuir a que los organismos electorales cumplan de mejor forma con sus atribuciones. En ese sentido, la Subgerencia de Información y Comunicación Electoral (SGICE) tiene como funciones, mantener informado al público interno y externo respecto de las acciones y servicios que realiza la ONPE. Además, difunde y promueve el uso de las herramientas informáticas y plataformas web para comunicación y difusión a personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Oficinas Regionales de Coordinación, Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, los actores electorales y la ciudadanía en su conjunto. Asimismo, propone y ejecuta la mejora continua de los productos digitales para usuarios externos sobre la base de principios de experiencia de usuarios, en coordinación con la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral;

Lo señalado anteriormente evidencia que el evento internacional antes referido reviste interés institucional toda vez que se encuentra vinculado a las funciones y responsabilidades que cumple la ONPE y permitirá el intercambio de conocimientos y experiencias útiles y beneficiosas para nuestra institución y nuestro país;

Por lo tanto, corresponde emitir la resolución jefatural correspondiente que autorice el viaje en comisión de servicios de la servidora Susana Luzmila Vital Reyes, Subgerente de Información y Comunicación Electoral de la Gerencia de Información y Educación Electoral de la ONPE, a los Estados Unidos Mexicanos, desde el 4 hasta el 5 de marzo de 2024 para participar en la Pasantía Internacional sobre Estrategias de Comunicación Electoral y Difusión en la Era Digital;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y adecuado por la Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios de la servidora SUSANA LUZMILA VITAL REYES, Subgerente de Información y Comunicación Electoral de la Gerencia de Información y Educación Electoral de la ONPE, desde el 4 hasta el 5 de marzo de 2024, inclusive, a los Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los gastos referidos a hospedaje, alimentos, transporte aeropuerto/hotel/ aeropuerto y a las sedes donde se desarrollaran las actividades, serán cubiertos por el organizador del evento. El gasto relacionado a transporte aéreo de la servidora SUSANA LUZMILA VITAL REYES, será cubierto por la ONPE y asciende a S/ 4,569.16 (cuatro mil quinientos sesenta y nueve con 16/100 soles) mientras que el seguro de viaje, desde el 4 hasta 5 de marzo de 2024, inclusive, serán cubiertos también por la ONPE, por el monto de US\$ 22.40 (veintidós con 40/100 dólares americanos).

Artículo Tercero.- Precisar que el viaje a que se refieren los artículos precedentes, no concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora SUSANA LUZMILA VITAL REYES, Subgerente de Información y Comunicación Electoral de la Gerencia de Información y Educación Electoral de la ONPE, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con copia a la Gerencia de Recursos Humanos.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a la servidora SUSANA LUZMILA VITAL REYES, Subgerente de Información y Comunicación Electoral de la Gerencia de Información y Educación Electoral de la ONPE y a la Gerencia de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Artículo Sexto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en la web oficial de la ONPE ubicada en la plataforma digital única del Estado peruano www.gob.pe/onpe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe

2264708-1

Aprueban el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)

RESOLUCIÓN N° 000009-2024-SG/ONPE

Lima, 26 de febrero de 2024

VISTOS: Los Informes Nos.000188-2023-GRH/ONPE, 000229-2023-GRH/ONPE, 000022-2024-GRH/ONPE, 000029-2024-GRH/ONPE y 000050-2024-GRH/ONPE de la Gerencia de Recursos Humanos; los Memorandos Nos. 001358-2023-GPP/ONPE, 001640-2023-GPP/ONPE y 00074-2024-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000328-2024-SG/ONPE de la Secretaría General; así como los Informes Nos. 000067-2024-GAJ/ONPE y 000118-2024-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es un organismo constitucionalmente autónomo y es la máxima autoridad en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE;

El Artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estipula que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, cuyas funciones, son, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y por la entidad (literal a);